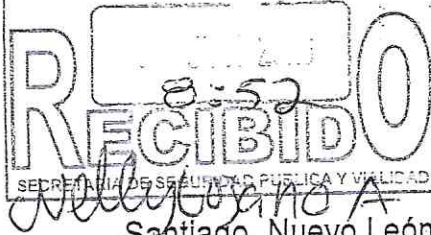




Dirección General
de Planeación, Gestión
Pública e Innovación
Gobierno de Santiago

GOBIERNO MUNICIPAL
SANTIAGO, NUEVO LEÓN



11:15 PM
15 JUN 2023

Santiago, Nuevo León a 15 de junio de 2023
Oficio DGPI / 167 / 2023

LIC. HECTOR CHAVARRI DE LA ROSA.
Secretario del Ayuntamiento.
Presente. -

Mediante el presente, le envío un cordial saludo y a su vez, en relación a la propuesta de reforma al **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, considerando que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento determinó que no existe inconveniente alguno para la emisión de dicha propuesta, describo a continuación el dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio:

FUNDAMENTO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:
Artículo 25, último párrafo.

LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA: Artículo 25, fracción II.

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: Artículos 25, 26, 28, 29, 30 y 34.

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN: Artículos 18 al 26.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Recibido la propuesta de reforma del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, así como la solicitud del análisis de impacto regulatorio, con la finalidad de recabar las opiniones, comentarios y/o propuestas de la ciudadanía y sectores interesados, el proyecto, así como el análisis de impacto regulatorio.

Los



Santiago. vida y orden

Año de Instauración 2021 - 2024

santiago.gob.mx

Juárez Y Abasolo S/N, Col. Centro,

SEGUNDO. - Durante el periodo de consulta, no se presentó opinión alguna a esta Comisión Municipal, por lo que se entiende de manera tacita que no hubo opinión y/o comentario alguno por parte de la ciudadanía ni sectores interesados y por ende están conformes con dicho proyecto y análisis de impacto regulatorio.

CONSIDERACIONES

I. - Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en su último párrafo señala que se podrá eximir de la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares, por su parte el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Santiago, Nuevo León, en su artículo 13 contempla dicha exención la cual no se reproduce para evitar ser redundante.

Es por lo que, al realizar una revisión a la propuesta del proyecto de iniciativa del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, así como, a la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, se desprende que la misma se ocupa únicamente entre otras cosas de regular el servicio profesional de carrera, así como la integración de la Comisión de Honor y Justicia, sin que lo anterior implique una carga para los particulares.

II. - No existe un impacto directo con respecto a alguna obligación de las o los ciudadanos, ni implican costos de cumplimiento a los particulares, aunque es ineludible mencionar que dicha propuesta regulatoria, sin duda tiene un impacto en la eficiencia gubernamental, lo que repercute directamente en un beneficio para el ciudadano y mejor atención por parte de esta administración.

Por lo anterior expuesto, se considera que el proyecto de reforma del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, en cuadro perfectamente en la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, último párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, que en lo relativo dice:



"Artículo 30.- Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares."


III. - En lo que respecta a la publicidad de la propuesta del proyecto de iniciativa del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley en cita, que refiere que las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones se harán públicas, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados, así como el artículo 20 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Santiago, Nuevo León, esta fue cumplida a cabalidad por esta Comisión Municipal, por lo que se tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se emite opinión favorable en cuanto a la solicitud de eximir la presentación, del Análisis del Impacto Regulatorio (AIR), relativo al proyecto de reforma del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, ya que por lo anteriormente expuesto no genera costos de cumplimiento para los particulares.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, se informa al H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Nuevo León que se puede realizar lo conducente a la aprobación de la multicitada regulación.

ATENTAMENTE. -



Kassandra E. Rojas Rangel
Directora de Calidad y Mejora Regulatoria

